	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (5)

Mocoa, 4 de febrero de 2021

CIRCULAR INTERNA N° 1

DE: GERENTE EEP S.A. E.S.P.

PARA: TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EEP S.A. E.S.P

ASUNTO: Por el cual se imparten instrucciones y medidas administrativas tomadas por la EEP con el objeto de prevenir y mitigar los efectos la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria prorrogada en todo el país por medio del Decreto N° 1550 del 28 de noviembre de 2020¹, en calidad de Gerente de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P. (en adelante, EEP) informo las medidas administrativas y organizacionales tomadas, informo las medidas administrativas y organizacionales tomadas, hasta el 28 de febrero del año 2021, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio establecido por los diferentes órganos de control nacional, departamental y municipal.

1. En cumplimiento con la Resolución N° 666 de 2020⁵, se continúa con las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición. Por ello, se le solicita a los Jefe de cada área, intensificar el control y la obligatoriedad de los elementos de bioseguridad de todos los trabajadores dentro como fuera de la empresa. Recordando la obligatoriedad del uso de elementos de bioseguridad y demás directrices impartidas como el distanciamiento social y el lavado de manos continuo, en aras de garantizar nuestra obligación como empresa, de mantener el personal sano, y por ende proteger a nuestros usuarios.
2. No permitir el ingreso de personal no autorizado, particulares o usuarios a las instalaciones de la empresa hasta el 28 de febrero de 2021. Exceptuando personas expresamente autorizadas por la gerencia, quienes deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad.

¹ Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificadas por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

² Regulado anteriormente en los decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 847 del 14 de junio de 2020, 878 del 25 de junio de 2020

³ Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público³


⁴ Por el cual se adoptan medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID 19⁴

⁵ Por medio del cual se adopta los protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, social y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico.



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (5)

3. Se solicita la colaboración en el cumplimiento estricto de todo el personal de las medidas indicadas en los protocolos de bioseguridad orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Covid-19, tanto dentro como fuera de la empresa. Además se les solicita a todo el personal, evitar las aglomeraciones y reuniones no formales en otras unidades de trabajo, diferente a las que deben realizar sus actividades laborales.

4. Se advierte que la violación o inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas en el desarrollo de la pandemia ocasionada por el Covid-19, acarreará de las sanciones disciplinarias, las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 (amonestación o multa) y dará lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal a las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2019, o las normas que sustituya, modifique o derogue.

Cordialmente,



JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gerente Empresa de Energía del Putumayo

Proyecto; Alejandra Patiño-Asesora Externa E.E.P S.A. E.S.P
Revisó: Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Oficina Jurídica E.E.P S.A. E.S.P
Revisó: Carlos Yela- – Jefe Control Interno E.E.P S.A. E.S.P



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza